

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020).

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	11001-33-35-013-2020-00102
Accionante:	MARIA ELISA LOZADA HERNANDEZ
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Asunto:	IMPUGNACION FALLO DE TUTELA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y la impugnación presentada por el accionante, contra el fallo del 5 de junio de 2020, se dispone:

PRIMERO: Remitir de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, la presente acción de tutela al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que ante esa Corporación, se surta la impugnación interpuesta por la entidad accionada COLPENSIONES, contra el fallo del 5 de junio de 2020, proferido por éste Despacho, mediante el cual se tutelaron los derechos fundamentales de la accionante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este fallo.

SEGUNDO: Comuníquese vía correo electrónico la presente decisión a las partes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza